

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
Expediente N°.	11001-33-35-013-2020-00079
Demandante:	DAGOBERTO AGUIRRE CARDONA
Demandado:	MINISTERIO DE TRANSPORTE
Asunto:	Auto ordena vinculación

Con oficio No. 2020407010561 del 19 de marzo de 2020 el Ministerio de Transporte al contestar la presente acción de tutela informó al Juzgado, que con radicado No. MT 20204020104551 de esa misma fecha se había emitido respuesta al derecho de petición elevado el 1 de noviembre de 2019 por el accionante **DAGOBERTO AGUIRRE CARDONA**, comunicándole que dicho ente ministerial le solicitó a la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte de Palermo Huila a través de correo electrónico enviado el 20 de noviembre de 2019, información sobre el número y fecha del certificado de cumplimiento de requisitos o aprobación de caución con el cual fue matriculado el vehículo de placas TBY200, allegando copia del mismo. Que a tal requerimiento no se le ha dado respuesta, siendo esta necesaria para decidir si es o no procedente su solicitud de levantamiento de anotación de omisión de registro inicial que tiene el vehículo de placas TBY200 en el sistema RUNT y la alerta en el Registro Nacional de Despachos de Carga.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el Ministerio de Transporte manifestó que para decidir de fondo la petición formulada por el accionante el 1 de noviembre de 2019 era necesario que la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte de Palermo- Huila, contestara el requerimiento enviado por correo electrónico el 20 de noviembre de 2019, se dispone:

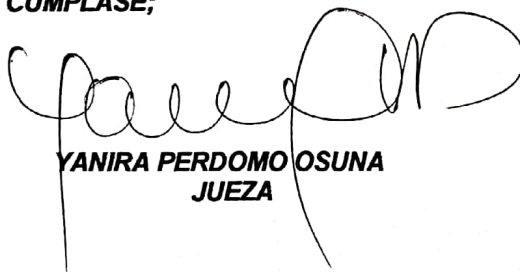
1. VINCULAR a la presente acción, por tener interés en las results del proceso a la **UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO- HUILA**.

2. NOTIFICAR PERSONALMENTE, vía correo electrónico al **DIRECTOR** de la **UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO- HUILA**, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerzan el derecho de defensa **en el término de cuarenta y ocho (48) horas**.

3. SOLICITAR al **DIRECTOR** de la **UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO- HUILA** que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva informar a través de los correos de este Juzgado (admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin13bta@notificacionesri.gov.co) si ya dio respuesta al requerimiento que aduce haber efectuado el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** a través de correo electrónico del 20 de noviembre de 2019, y en caso afirmativo allegue los soportes que den cuenta de ello

4. REQUERIR al **MINISTERIO DEL TRABAJO** que, en el término de la distancia, se sirva allegar copia del correo electrónico que aduce haber remitido el 20 de noviembre de 2019 a la **UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO- HUILA**, solicitando información sobre el número y fecha del certificado de cumplimiento de requisitos o aprobación de caución con el cual fue matriculado el vehículo de placas **TBY200**; en razón a que el mismo no fue aportado con la contestación de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA